

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE [REDACTED]

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
 DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
 Nº. de solicitud: [REDACTED] Fecha de solicitud: 18/09/2020
 Número de expediente: [REDACTED]

Con fecha 1 de octubre por derivación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo tiene entrada la siguiente solicitud de información pública en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea:

Información solicitada:

Solicita copia de todos Los informes efectuados por esta Delegación Territorial de Empleo en Cádiz, a raíz del accidente del Transformador 29272 ocurrido en fecha 5-8-2017, en la población de Tarifa (Cádiz).

Esta información se pide al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Conforme la Ley 1/2014, de 24 de junio, sobre Transparencia Pública en Andalucía. Se pide en papel o pdf.

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

Conceder el acceso parcial a la información adjuntándose a esta resolución el "Informe del Servicio de Energía de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas sobre las revisiones e inspecciones periódicas de centros de transformación en Andalucía, situación a 15 de septiembre de 2019."

Respecto al resto de documentación existente y teniendo en cuenta que derivado del citado accidente existe en la actualidad una causa penal tramitándose en el Juzgado de Instrucción número 4 de Algeciras, se acuerda limitar el acceso en los términos que se indican a continuación.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA (FIRMANTE)	FECHA	17/11/2020 16:30:06
ID. FIRMA	[REDACTED]	PÁGINA	1/3

Según establece el artículo 24 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública sin más limitaciones que las contempladas en la Ley. Esto supone que rige una regla general de acceso a la información pública que sólo puede ser modulada o limitada si se aplican, motivadamente y de forma restrictiva, alguno de los supuestos legales que permiten dicha limitación.

En este sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG) prevé que el derecho de acceso a la información pública pueda ser limitado cuando el conocimiento de la información suponga un perjuicio a alguno de los bienes o intereses, de carácter público o privado, señalados en el artículo 14, precepto que, precisamente, atiende al equilibrio necesario entre la transparencia y la protección de dichos bienes e intereses que puedan estar presentes en un caso concreto.

Atendiendo al caso que nos ocupa, a instancias del Juzgado instrucción número 4 de Algeciras, en el marco del procedimiento de diligencias previas 925/2017, fue remitido con fecha 9 de enero de 2019 por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Cádiz, un informe y documentación adjunta sobre el transformador 29272. En este sentido, tratándose de documentación que ha sido enviada a petición de un órgano judicial en el marco de la causa penal que está siendo investigada, y considerando que el acceso a esta información puede causar un perjuicio a la posición procesal, defensa o igualdad de alguna de las partes, cabe invocar el límite del artículo 14.1 f) de la LTAIBG), que establece que el derecho de acceso puede ser limitado cuando *acceder al mismo suponga un perjuicio para la igualdad de las partes en los procesos judiciales*, no existiendo desde el punto de vista de esta administración un interés superior que justifique el acceso a la citada información.

Por su parte, respecto al resto de documentación incluida en el objeto de la presente solicitud de información pública, y dado que existe un juicio penal pendiente en la que los documentos solicitados pueden tener cierta relevancia para la decisión penal, no cabe duda de que la publicidad de dichos documentos pudiera perjudicar la investigación que se haya en curso, afectando a su decisión, por lo que sería aplicable a juicio de esta administración el límite del artículo 14. 1 e) de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (*la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios*), no existiendo tampoco en este caso un interés superior que justifique el acceso a la información.

En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, quien ha avalado la aplicación de este límite en su Resolución 89/2016, de 14 de septiembre, o el mismo Consejo de Transparencia y Buen Gobierno quien asimismo ha avalado la aplicación de este límite por parte de la administración en su Resolución 461/2016.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA (FIRMANTE)	FECHA	17/11/2020 16:30:06
ID. FIRMA		PÁGINA	2/3

notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz
Ana Mestre García



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANA MARIA MESTRE GARCIA (FIRMANTE)	FECHA	17/11/2020 16:30:06
ID. FIRMA		PÁGINA	3/3